




REPÚBLICA DE PANAMÁ

— GOBIERNO NACIONAL —

AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

MEMORANDO No. 002-2020-DGT-SDGT

PARA: ADMINISTRACIÓN DE ADUANAS PANAMÁ-PACÍFICO Y
USUARIOS EN GENERAL


DE: **Tayra Ivonne Barsallo, LL. M.**
Directora General de Aduanas

FECHA: 24 de enero de 2020

ASUNTO: Eliminación de Inspección de Mercancías

Hacemos de su conocimiento la eliminación del trámite de inspección por parte de los funcionarios de Exenciones Arancelaria y Auditoría, la cual se realiza a fin de constatar que la mercancía que ingresa al Área Especial de Panamá-Pacífico, amparada bajo la Ley No. 41 de julio de 2004 y se acogen al beneficio de la exención arancelaria, sea para la actividad que señalan.

Por ello, y conforme lo establecido en el artículo 9 del Código Aduanero Centroamericano (CAUCA) el cual señala que el control aduanero podrá ser de forma permanente, previa, inmediata o posterior al levante de las mercancías, a partir del día 27 de enero de 2020, dicha actividad quedará a cargo de los funcionarios que laboran en la Administración de Aduana de la Zona Panamá-Pacífico.

Atentamente,


TIB/RS/ic